

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Apartadó
CONCEJO

ACUERDO No. 011

De: 19 JUL. 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE ALGUNOS SERVICIOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO MUNICIPAL"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE APARTADÓ ANTIOQUIA, EN USO DE SUS FACULTADES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES 136 DE 1994, 769 DE 2002 Y 489 DE 1998,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde de Apartadó, por un término de seis meses a partir de la sanción del presente Acuerdo, para que por delegación o convenio realice un contrato de concesión para la organización, gestión y operación de algunos servicios y procesos administrativos de la Secretaría de Transporte y Tránsito Municipal de Apartadó.

PARÁGRAFO 1: La entidad pública o privada, a la que mediante delegación o convenio le sean asignadas determinadas funciones, de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito Municipal.

PARÁGRAFO 2: Las funciones que pueden ejercer dichas entidades son taxativamente las señaladas por el inciso segundo del artículo séptimo de la ley 769 de 2002, o las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen, con excepción del recaudo de las multas correspondientes

PARÁGRAFO 3: Mediante el mencionado contrato, el alcalde podrá delegar la ejecución de los procesos técnicos y servicios asociados, propios de la Secretaría, quedando prohibida, en todo caso, la delegación de las funciones administrativas públicas, propias de la Secretaría de Transporte y Tránsito

ARTÍCULO SEGUNDO: La anterior autorización se condiciona a que el otorgamiento contrato de que trata el artículo primero, se hará mediante licitación pública, a quien previamente ofrezca las mejores condiciones en el proceso de selección y de conveniencia técnica, legal y financiera para el Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato de concesión tendrá una duración hasta quince (15) años.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltase al Señor Alcalde de Apartadó, para pactar contractualmente los porcentajes y pagos mínimos de pago por conceptos de participación del contratista y cumplimiento de las obligaciones frente al Municipio; así como los porcentajes que deba transferir el proponente favorecido en cuanto a los recaudos a favor de la Administración Municipal y demás entes derecho habientes, obtenidos como resultado de la ejecución de lo estipulado en el presente Acuerdo; todo ello durante el plazo de ejecución del contrato, que no podrá superar la autorización dada en el artículo tercero del presente Acuerdo.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Apartadó
CONCEJO

PARÁGRAFO 2: El contrato que se autoriza mediante el presente Acuerdo, deberá contener las cláusulas necesarias que permitan exigir al contratista el permanente suministro de toda la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas, que este recolecte durante el desarrollo del objeto contractual.

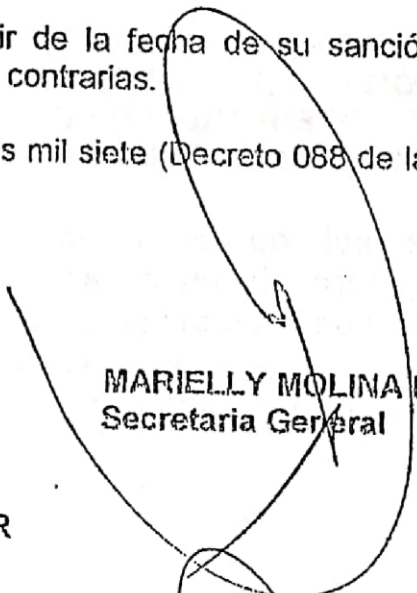
PARÁGRAFO 3: Condiciónase la autorización al Señor Alcalde a que dentro del pliego de condiciones se exprese que el adjudicatario que gane el proceso licitatorio, se comprometerá a actualizar anualmente el software y hardware con sus respectivos manuales de procedimientos; y a aplicar todas las especificaciones establecidas por el Ministerio de transporte, durante el término que dure el contrato de concesión.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y publicación; y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en las sesiones extraordinarias de junio-julio de dos mil siete (Decreto 088 de la Alcaldía Municipal)



HECTOR RANGEL PALACIOS R.
Presidente Concejo




MARIELLY MOLINA PUERTA
Secretaria General

SE HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos debates realizados en días diferentes.

Apartadó, 6 de julio de 2007



MARIELLY MOLINA PUERTA
Secretaria General



ALCALDÍA DE APARTADÓ



ACUERDO N° 011 DE 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE ALGUNOS SERVICIOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO MUNICIPAL"

Se hace constar que el Acuerdo 011 aprobado en las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de los meses de junio-julio de 2007, se recibe de la Secretaria de la misma Corporación, hoy trece (13) de julio de dos mil siete (2007), siendo las once (11:00) de la mañana. Remítase al Despacho del Señor Alcalde para su conocimiento y sanción legal.

CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ
Jefa Oficina Jurídica

.....
Apartadó, 19 de julio de 2007

En el Despacho del señor Alcalde Municipal, se sanciona legalmente el Acuerdo 011 de 2007 y se ordena su publicación. En original y dos (2) copias, remítase a la Sección Jurídica de la Gobernación de Antioquia para su revisión legal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ PHIDALGO BANGUERO ZAPATA
Alcalde Municipal

CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ
Jefa Oficina Jurídica

Martha M.